

Elizabeth McGonagle  
Executive Director

Dan Shovak  
Dir. of Finance & Operations



141 Mansion Drive, Suite 200  
East Walpole, Massachusetts 02032  
Phone: 781-352-5700 Fax: 508-660-1124

Susan Donelan  
Dir. of Student Services

Dr. Jean Kenney  
Dir. of Professional Learning & Leadership

## **The Education Cooperative Plan de Intervención para la Prevención y la Intimidación**

La Cooperativa de Educación (TEC) se ha comprometido a proporcionar a todos los estudiantes un ambiente de aprendizaje seguro que esté libre de intimidación y acoso cibernético. Este compromiso es una parte integral de nuestros esfuerzos globales para promover el aprendizaje, y para prevenir y eliminar todas las formas de intimidación y otro comportamiento dañino y perjudicial que puede detener el proceso de aprendizaje.

No vamos a tolerar ninguna conducta ilegal o perjudicial, incluida cualquier forma de intimidación, acoso cibernético o represalia, en nuestros edificios escolares, en la escuela, o en actividades relacionadas con la escuela. Vamos a investigar con prontitud todos los informes y denuncias de intimidación, acoso cibernético y represalias, y tomar medidas inmediatas para poner fin que el comportamiento y restaurar el sentido de seguridad del objetivo. Vamos a apoyar este compromiso en todos los aspectos de nuestra comunidad escolar, incluyendo los planes de estudio, programas de instrucción, el desarrollo del personal, actividades extracurriculares, y el padre o tutor de Participación.

Reconocemos que ciertos estudiantes pueden ser más vulnerables a convertirse en blancos de intimidación, acoso o las burlas basados en las características reales o percibidos, incluyendo la raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, fri, socioeconómico, estado, la falta de vivienda, situación académica, género identidad o expresión, apariencia física, estado de embarazo o paternidad, orientación sexual, discapacidad mental, física, de desarrollo o sensorial, o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características. TEC identificará los pasos específicos que se necesita para crear un ambiente seguro y de apoyo para las poblaciones vulnerables de la comunidad escolar, y proporcionar a todos los estudiantes con las habilidades, conocimientos y estrategias para prevenir o responder a la intimidación, acoso o las burlas.

Los directores del programa en conjunto con el Director de Servicios Estudiantiles son responsables de la implementación y supervisión de este plan.

Se prohíben los actos de intimidación y acoso cibernético:

- I. en las instalaciones escolares, propiedad inmediatamente adyacente a los terrenos de la escuela, en una escuela patrocinada o actividad, función o programa relacionado con la escuela ya sea dentro o fuera de la escuela, en una parada de autobús escolar, en el autobús u otro vehículo escolar en propiedad, arrendados o usados por el distrito escolar o la escuela, o mediante el uso de la tecnología o un dispositivo electrónico en propiedad, arrendados, o utilizados por el distrito escolar y
- II. en una localización, actividad, función o que programa no está relacionado con la escuela, o mediante el uso de la tecnología o un que dispositivo electrónico no está en propiedad, arrendados, o utilizado el distrito escolar o la escuela, si los actos crean un ambiente hostil en la escuela para el objetivo, infringe sus derechos en la escuela, o material y sustancialmente interrumpe el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de la escuela.

La venganza contra una persona que reporta la intimidación, que proporciona información durante una investigación de la intimidación, o que sea testigo o ha queda prohibido llevar información fiable acerca de la intimidación.

### **A. definiciones**

**Agresor** es un estudiante o miembro del personal de la escuela que se dedica a la intimidación, el acoso cibernético o represalia hacia un estudiante.

**Intimidación**, el definido en M.G.L. c.71, §370, es el uso repetido por uno o más estudiantes o un miembro del personal de la escuela de un, o expresión escrita verbal electrónica o un acto físico o gesto o cualquier combinación de los mismos, dirigida a un objetivo que:

- I. cause daño físico o emocional a la diana o daños a la propiedad de la meta;
- II. coloca el objetivo de un temor razonable de daño o perjuicio a su propiedad;
- III. Crea un ambiente hostil en la escuela para el objetivo;
- IV. infrinja los derechos de la meta en la escuela; o
- V. material y sustancialmente interrumpe el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de la escuela.

La intimidación puede incluir tal conducta la intimidación o asalto físico, incluyendo: intimidar a un individuo a tomar una acción en contra de su / su voluntad; Amenazas verbales o por escrito; las burlas; putdowns; insultos; acecho; amenazando miradas, gestos o acciones; rumores crueles; falsas acusaciones; y el aislamiento social.

**Cibernético- Intimidación**, el definido en M.G.L. c. 71, §370 es intimidación a través del uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica; Que incluirá, pero no estará limitado a, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o informaciones de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un cable, radio, electromagnético, fotos electrónico, o de las fotografías sistema óptico; incluyendo, pero no limitado a, correo electrónico, comunicaciones de Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El ciberacoso también deberá incluir:

- I. la creación de una página web o blog en el que el creador asume la identidad de otra persona;
- II. El conocimiento de la suplantación de otra persona para el autor del contenido publicado o mensajes, si la creación o suplantación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en los apartados (i) a (v), inclusive, de la definición de intimidación; y
- III. la distribución por medios electrónicos de comunicación a más de una persona o la publicación de materiales en una Que medio electrónico se puede acceder por una o más personas, si la distribución o publicación crea alguna de las condiciones enumeradas en los apartados (i) a ( v) inclusive, de la definición de intimidación.

**Ambiente Hostil**, el definido en M.G.L. c. 71, §370, es una situación en la que la intimidación hace que el ambiente escolar esté impregnada de intimidación, o el insulto que es suficientemente severo o penetrante para alterar el son las condiciones de la educación del estudiante.

**Investigador** Miembro del personal de administración TEC responsable de investigar los reportes de intimidación, determinar si está justificado el informe, y determinar si el castigo es apropiado. El investigador es más comúnmente el director del programa, pero podría ser el Director de Servicios Estudiantiles, Director Ejecutivo, o de la Junta de Administración del TCE si el agresor es presunto miembro del personal de la Administración de TEC.

**Venganza** es cualquier forma de intimidación, represalia o acoso dirigido contra una persona que reporta la intimidación, que proporciona información durante una investigación de la intimidación, o que sea testigo o tiene información confiable acerca de la intimidación.

**Personal de la Escuela** incluye, pero no se limita a, educadores, administradores, consejeros, enfermeras escolares, trabajadores de la cafetería, conserjes, conductores de autobús, entrenadores deportivos, asesores de actividades extracurriculares, personal de apoyo, o para profesionales.

**Objetivo** es un estudiante contra quien se ha perpetrado la intimidación, el acoso cibernético o represalia.

## **B. Formación de personal anual sobre el Plan**

TEC proporcionará capacitación anual sobre la prevención e intervención intimidación a todo el personal en la reunión de orientación obligatoria celebrada antes del comienzo de cada año escolar. Anual de capacitación para todo el personal de TEC en el Plan incluirá las funciones del personal previstas en el Plan, una visión general de los pasos Que el director del programa o su designado seguirá tras la recepción de un informe de intimidación o represalia, y un resumen de los planes de prevención de la intimidación sea se ofrece en todos los grados en toda la escuela o distrito. Los miembros del personal contratados después del inicio del año escolar serán capacitados por el director del programa o por un miembro entrenado del TCE.

## **C. El desarrollo profesional continuo**

El objetivo del desarrollo profesional es establecer un entendimiento común de las herramientas necesarias para el personal para crear un clima escolar Que promueve la seguridad, la comunicación pública, y el respeto a las diferencias. El desarrollo profesional va a construir las habilidades de los miembros del personal para prevenir, identificar y responder a la intimidación. Como es requerido por M.G.L. c. 71, §37O, el contenido del desarrollo profesional TEC serán informados por la investigación e incluirá información sobre:

- I. desarrollo (o por edad) las estrategias apropiadas para prevenir la intimidación;
- II. desarrollo (o por edad) Las estrategias apropiadas para intervenciones inmediatas y eficaces para poner fin a los incidentes de intimidación;
- III. La información relativa a la interacción y la diferencia de poder complejo Que puede tener lugar entre dos o más de un agresor, Target y testigos de la intimidación;
- IV. resultados de la investigación sobre la intimidación, incluyendo información sobre categorías específicas de los estudiantes que se han demostrado estar particularmente en riesgo de acoso en el entorno escolar;
- V. información sobre la incidencia y la naturaleza de la intimidación cibernética; y
- VI. los problemas de seguridad de Internet en su relación con el acoso cibernético

El desarrollo profesional también abordar maneras de prevenir y responder a la intimidación o represalia para los estudiantes con discapacidades Que se deben considerar al desarrollo del Programa de Educación Individual (IEP) s de los estudiantes, sobre todo con el foco en los alumnos con trastorno del espectro autista o cuya discapacidad habilidades de desarrollo social afecta . Los directores del programa, junto con el Out-of-Distrito Colocación coordinadores, será garantizar y ser responsable de asegurar que este tema es por Dirigido al equipo y se realizan cambios en el Programa de Educación Individual (IEP) en su caso, y de conformidad con el aporte de la Equipo del IEP.

Las áreas adicionales identificadas por TEC para el desarrollo profesional incluyen:

- I. El uso de los principios de instrucción probadas empíricamente para enseñar comportamiento esperado fuera del salón de clases para todos los estudiantes.
- II. La vigilancia y el reconocimiento de los estudiantes para participar en el comportamiento adecuado fuera del aula.
- III. Instrucción específica y pre-corrección para prevenir el comportamiento de intimidación de ser recompensados por objetivos o transeúntes.
- IV. La corrección de los problemas de comportamiento utilizando el proceso continuo de consecuencias administrado de forma coherente.
- V. La recopilación y uso de información sobre el comportamiento del estudiante para evaluar y orientar la toma de decisiones.
- VI. El establecimiento de la cola equipo Gere, implementa y administra la Prevención de la Intimidación en Apoyo del Comportamiento Positivo esfuerzo (PBS-PA) en la escuela.
- VII. Involucrar al personal y responsable Aquellos para la implementación y seguimiento del Plan de distinguir entre las conductas aceptables de gestión diseñadas para corregir la mala conducta, inculcar la responsabilidad en el entorno escolar, etc., y los comportamientos de intimidación.

## **D. Aviso por escrito al personal**

TEC Proporcionar a todo el personal con un aviso anual por escrito del Plan mediante la publicación de información sobre él, incluyendo secciones relacionadas con el personal deberes, y la intimidación de los estudiantes por parte del personal de la escuela en el manual del empleado de la escuela o distrito y el código de conducta.

## **E. El acceso a recursos y servicios**

Un aspecto clave de Promoción de climas escolares positivos es Que Asegurar las necesidades emocionales subyacentes de los objetivos, los agresores de los estudiantes, familias y otros se mencionan. Si un estudiante ha sido identificado como un objetivo o el agresor se pondrán a disposición Los soportes raíz.

### **La identificación de los recursos**

programas educativos TEC ofrecen apoyo a los estudiantes en un ambiente protegido con clases pequeñas (4-10 estudiantes) con un bajo de estudiantes a maestro. Todos los miembros del personal están altamente capacitados para trabajar con estudiantes con discapacidades. Además de profesorado y la terapia, los estudiantes también tienen acceso a asesoramiento a través de consejeros de ajuste de la escuela / trabajadores sociales de TEC. Muchos de los estudiantes que asisten a programas de TEC reciben también servicios a través de agencias privadas fuera. miembros del personal de TEC habitualmente trabajan con las familias para solicitar comunicados para comunicarse directamente con los proveedores externos y con esto se establece la comunicación entre la autorización del programa de la escuela y los proveedores externos. En caso de que un estudiante requiere recursos adicionales de asesoramiento o de intermediación, los miembros del personal de TEC trabajan en estrecha colaboración con las familias para identificar necesidades, y para proporcionar acceso a los recursos de la comunidad. También disponible para los padres, a través de la solicitud de Distrito, son amplios servicios para el hogar que se ofrecen a través de nuestro programa de análisis de servicios en el hogar Comportamiento Aplicado.

### **Asesoramiento y otros servicios de intervención**

El se ha indicado anteriormente, asesoramiento y servicios de apoyo positivo están disponibles para todos los estudiantes de la TEC. En caso de que los informes de incidentes de comportamiento o informes de incidentes de intimidación Indicar la necesidad de nuevos apoyos de asesoría, el director del programa hará una derivación inmediata a uno de los consejeros de la escuela de ajuste TEC / trabajadores sociales y / o especialistas en comportamiento. Además, los planes de apoyo de comportamiento positivo se pueden desarrollar o modificar de acuerdo con la presentación de informes a través del apoyo a la intervención del director del programa incidente. Es a discreción del director del programa, el personal docente, y los consejeros de ajuste de la escuela / trabajadores sociales, así como los especialistas en comportamiento para desarrollar un plan para involucrar e informar a los padres acerca de la intimidación y conductas medida que puedan tomar fuera de la jornada escolar.

## **F. La intimidación y represalias prohibidas son y dará lugar a la disciplina**

TEC prohíbe absolutamente la intimidación, el acoso cibernético y represalias el definido anteriormente. Los estudiantes o personal de la escuela que se dedican a la intimidación o represalia estarán sujetos a medidas disciplinarias; Sin embargo, las medidas disciplinarias tomadas por los estudiantes debe equilibrar la necesidad de responsabilidad con la necesidad de enseñar el comportamiento apropiado. La gama de medidas disciplinarias en caso incluye a los estudiantes, pero no se limita a, uno o más de los siguientes: advertencias verbales, advertencias escritas, reprimendas, detenciones de corto plazo o suspensiones a largo plazo de la escuela al por determinó la administración de la escuela, sujeto a los requisitos de procedimiento aplicables. Nada en esta política tiene por objeto impedir la administración escolar tome medidas disciplinarias en contra de un estudiante por conducta Que no cumple con la definición de intimidación o acoso cibernético, tal como se ha definido anteriormente, pero sin embargo no es apropiado para el entorno escolar.

## **G. Obligaciones de notificación**

**Informando por Equipo:** Es el personal TEC expectativa Que de TEC y el anfitrión de la escuela El personal deberá reportar inmediatamente cualquier caso de intimidación o represalia s / él ha sido testigo o sea informado de que el director del programa o su designado, o al Director de Servicios Estudiantiles o designado cuando el director del programa es el agresor alegada, y el director Ejecutivo o su designado cuando el director de Servicios Estudiantiles es el agresor alegada, y el Consejo de Administración TEC o su designado cuando el director Ejecutivo es el agresor Supuesta. El Director del Programa o persona designada deberá informar inmediatamente al Director de Servicios Estudiantiles. El Director de Servicios Estudiantiles o su designado deberá informar inmediatamente al director de la escuela o la persona designada de la escuela de acogida, y administrador de educación especial o la persona designada desde el envío del distrito escolar.

**Reporte de los estudiantes, padres / tutores, y otros:** TEC espera que los estudiantes, padres / tutores, y otros que son testigos o sea informado de un caso de intimidación o represalia participación del estudiante para informar de ello al Director del Programa o su designado, o al Director de Servicios Estudiantiles o designado Cuando el director del programa es el agresor alegada, y el director Ejecutivo o su designado Cuando el director de Servicios Estudiantiles es el agresor alegada, y el Consejo TEC de Administración o su designado Cuando el director Ejecutivo es el agresor Supuesta. Un individuo puede presentar un informe anónimo de intimidación o represalia por el procedimiento del centro de acogida o Que de TEC. Sin embargo, la acción disciplinaria puede ser tomada contra un estudiante únicamente sobre la base de un informe anónimo. Un estudiante que a sabiendas haga una falsa acusación de intimidación o represalia estarán sujetos a medidas disciplinarias.

**Informar a los padres / tutores:** El director del programa o su designado notificará al padre / tutor del objetivo alegado y el estudiante agresor alegada de un informe de intimidación o represalia una vez que la previa a la investigación de los acontecimientos ha llevado a cabo. Si bien el objetivo o agresor Supuesta Supuesta asiste o trabaja en el centro de acogida, el director del programa o su designado notificará al Director de la Escuela de la escuela de acogida, y el Administrador de Educación Especial o persona designada por el envío de distrito escolar. Si el objetivo alegado y agresor estudiante que supuestamente asisten a diferentes escuelas, el director del programa o su designado que reciben el informe deberá informar al Director del Programa del otro programa o el director de la escuela del otro estudiante, que se notificarán a los padres de los estudiantes del informe y procedimientos.

**Informar a la policía local:** En cualquier momento después de la recepción de un informe de intimidación o represalia, incluyendo Durante o después de una investigación, si el director del programa o su designado tiene una base razonable para creer Que el incidente puede implicar una conducta criminal, el director del programa o su designado notificará a la agencia sitio de aplicación de la ley. Además, si un incidente de intimidación o represalia se produce en la escuela motivos e implica la ex estudiante menor de 21 años que ya no está inscrito en el distrito escolar local, escuela autónoma, la escuela no pública, aprobada el día privada o escuela residencial, o la escuela de colaboración, el director del programa o su designado notificará a la policía local si él / ella cree que cargos criminales se pueden perseguir.

**Presentación de informes al administrador de otro distrito escolar o la escuela:** Si un incidente de intimidación o represalia involucra a estudiantes de más de un distrito escolar y TEC es el primero en ser informado de la intimidación o represalia, a continuación, el director del programa o la persona designada debe, en consonancia con el estado y la ley federal, notifique de inmediato al administrador correspondiente de la otra escuela o distrito escolar de modo Que ambos pueden tomar las medidas adecuadas.

## **H. En respuesta al informe de intimidación y represalias**

Antes de investigar a fondo las denuncias de intimidación o represalia, el investigador tomará las medidas necesarias para evaluar la necesidad de restaurar un sentido de seguridad al objetivo alegado y / o para proteger el objetivo Supuesta de posibles incidentes adicionales. Respuestas para promover la seguridad puede incluir, pero no limitarse a, la creación de un plan de seguridad personal; predeterminando disposición de los asientos para el objetivo y / o el agresor estudiante en el aula, en el almuerzo, o en el autobús; La identificación y un miembro del personal que actuará como una "persona de confianza" para el destino.

El investigador tomar medidas adicionales para promover la seguridad Durante el curso de la investigación y después, la necesaria. Además, el investigador implementar estrategias adecuadas para la protección de intimidación o represalia a un estudiante que ha informado de intimidación o represalia, un estudiante que ha sido testigo de la intimidación o represalia, un estudiante que proporciona información durante una investigación, o un estudiante que tiene información fiable sobre la presunto acto de intimidación o represalia.

## **I. Investigación**

El investigador en colaboración con la administración de la escuela de acogida, la justifica, deberá investigar sin demora el informe de intimidación o represalia, tomando en consideración todas las circunstancias del caso, incluyendo la naturaleza de las acusaciones y las edades de los estudiantes involucrados. Las siguientes son pautas generales para responder a un reporte de intimidación o represalia. Las directrices se adaptarán a la necesaria Responder adecuadamente a la demanda.

**Previa a la investigación:** Incluso antes de investigar exhaustivamente las denuncias de intimidación o represalia, el personal de TEC en colaboración con la administración de la escuela de acogida considerará si hay una necesidad de tomar medidas inmediatas para apoyar el objetivo alegado y / o proteger el objetivo Supuesta de nuevos incidentes potenciales de preocupación. Al tomar cualquier acción, sin embargo, deben tenerse en cuenta los derechos de ambos el objetivo Supuesta Presunta y agresor.

**Declaración por escrito de la Demanda:** El investigador tratará de determinar la base de la queja, la recopilación de información de la demandante, incluidas cuestiones tales como: ¿qué pasó Específicamente, que cometieron los hechos alegados, que estaba presente o puedan tener información sobre los eventos, cuando ocurrieron los hechos (fecha, hora del día), y donde se produjeron los hechos. Es útil disponer de estos hechos por escrito. Si la edad apropiada, el demandante se le puede pedir a poner la queja por escrito y de firmar y poner la fecha. Si el demandante no puede o decide no escribir una queja, el investigador registrará las alegaciones, leerlos a la demandante para confirmar la exactitud, y pedir a la demandante a firmar el documento. Si el demandante no puede o decide no firmar, el investigador puede firmar y fechar el documento sí mismo / a.

**Entrevistas:** Una vez establecidas las alegaciones de la demandante, el investigador se reunirán otra evidencia, que con frecuencia implica entrevistas de los estudiantes, el personal, los testigos, los padres o tutores, y otros lo necesario. En su caso, el investigador no debería recordar al agresor estudiante que supuestamente, de destino y testigos de la importancia de la investigación, su obligación de ser veraz y Que la venganza contra quien alguien reporta la intimidación o Proporciona información Durante la investigación intimidación está estrictamente prohibido y dará lugar a medidas disciplinarias.

**Confidencialidad:** El investigador notificará prontamente a los padres o tutores de la diana y el estudiante agresor acerca de los resultados de la investigación y, si no se encuentra la intimidación o represalia, ¿qué medidas se están adoptando para prevenir nuevos actos de intimidación o represalia. Todas las notificaciones a los padres debe cumplir con las leyes de privacidad estatales y federales aplicables y regulaciones. Debido a los requisitos legales que regulan la confidencialidad de los registros de los estudiantes, el investigador no puede reportar información específica a los padres del objetivo o tutor acerca de la acción disciplinaria tomada a menos que implique el fin de "mantenerse alejado" u otro Que Directiva el objetivo debe ser consciente de fin reportar violaciones.

## J. Determinación

El investigador hará una determinación basada en todos los hechos y circunstancias. Si, después de la investigación, la intimidación o represalia se ve corroborada, el investigador tomará las medidas razonablemente calculadas para prevenir la recurrencia y hacer cola Asegúrese de que el objetivo no se limita en participar en la escuela o en beneficiarse de las actividades escolares. El investigador: 1) determinar lo que se requiere una acción correctiva, si alguna, y 2) determinar lo que es necesario acciones de respuesta y / o medidas disciplinarias.

Dependiendo de las circunstancias, el investigador puede optar por consultar con el maestro del estudiante (s) y / o consejero de la escuela, y los padres o tutores del agresor estudiante de destino o, para identificar cualquier problema subyacente o social y emocional (s) Que puede haber contribuido al comportamiento de intimidación y para evaluar el grado de necesidad de habilidades de desarrollo social adicionales. El investigador deberá informar al padre o tutor del objetivo sobre el Departamento de Primaria y el sistema de resolución de problemas de la educación secundaria y el proceso para acceder sistema Que, independientemente del resultado de la intimidación determinación.

## K. Respuesta a la intimidación

**A través de enseñar el comportamiento adecuado desarrollo de habilidades:** A se ha producido el investigador Determinación de intimidación o represalia Que, la ley requiere Que la escuela o distrito usan una variedad de respuestas Que equilibrar la necesidad de la rendición de cuentas con la necesidad de enseñar el comportamiento apropiado. M.G.L. c. 71, §37O (d) (v). La construcción de habilidades se acerca Que el investigador puede considerar incluyen:

- ofrecer sesiones de desarrollo de habilidades individuales sobre la base de los planes de estudios de la escuela / distrito de lucha contra la intimidación
- actividades educativas pertinentes que proporcionan a los estudiantes o grupos de estudiantes, en consulta con los consejeros de ajuste escolar y / u otro personal apropiado de la escuela
- La implementación de una serie de apoyos conductuales positivos académicos y no académicos para ayudar a los estudiantes a entender maneras pro-sociales para alcanzar sus objetivos
- Reunión con los padres y tutores a participar apoyo de los padres y para reforzar las actividades de creación de planes de estudio contra la intimidación y las habilidades sociales en el hogar
- La adopción de planes de comportamiento para incluir un enfoque en el desarrollo de habilidades sociales específicas
- hacer una referencia de evaluación

**Adopción de medidas disciplinarias:** Si el investigador decide Que la acción disciplinaria es apropiada, la acción disciplinaria será determinado sobre la base de los hechos comprobados por el investigador, incluyendo la naturaleza de la conducta, la edad del estudiante (s) implicada, y la necesidad para equilibrar la rendición de cuentas con la enseñanza del comportamiento apropiado. La disciplina de un estudiante estará en consonancia con el Plan y con el plan de la conducta individual del estudiante y / o el Programa de Educación Individual (IEP).

Los procedimientos de disciplina para los estudiantes con discapacidades se rigen por los Individuos con Ley de Educación de Discapacidades (IDEA), que no debería ser leídos en cooperación con las leyes estatales con respecto a la disciplina del estudiante.

Si el investigador determina Que un estudiante a sabiendas hace una falsa acusación de intimidación o represalia, estudiante Que estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Si el investigador determina Que medidas disciplinarias es apropiado para un miembro del personal, el investigador evaluará todas las opciones disponibles, hasta e incluyendo el despido del miembro del personal de su / su posición.

**Promoviendo la seguridad para el destino y otros:** El investigador que determinar qué ajustes, si los hubiera, serían necesarios en el entorno escolar para mejorar la sensación de seguridad y de los demás Que del objetivo también. Una estrategia Que el investigador puede utilizar es aumentar la supervisión

de un adulto en los momentos de transición y en lugares donde se sabe que la intimidación que se han producido o es probable que ocurra.

Dentro de un período razonable de tiempo Después de la determinación y la ordenación de las medidas correctivas y / o disciplinarias, el investigador se comunicará con el objetivo de determinar si ha habido una recurrencia de la conducta prohibida y si son necesarias medidas adicionales de apoyo. Si es así, el investigador trabajará con el personal escolar para implementar apropiarse de ellos inmediatamente.

## **L. Estudiantes con Discapacidades**

Como es requerido por M.G.L. c. 71B, § 3, el Capítulo modificado por 92 de las Actas de 2010, cuando el equipo del IEP determina que el estudiante tiene una cola discapacidad afecta el desarrollo de habilidades sociales o el estudiante puede participar o es vulnerable a la intimidación, acoso o las burlas debido a su / su discapacidad, el equipo tendrá en cuenta lo que no debería ser incluido en el PEI para desarrollar las habilidades y destrezas del estudiante para evitar y responder a la intimidación, acoso o las burlas.

## **M. Edad instrucción apropiada**

TEC ha identificado programas actuales en vigor en toda la dirección de la organización Que el bienestar social y de comportamiento de los estudiantes. Los programas actuales identificados incluyen: IPC, Caja-Care, Comportamiento Positivo Intervenciones y Apoyos (PBIS), y el entrenamiento en habilidades sociales.

### **La prevención específica intimidación Enfoques**

Intimidación programa de prevención será informado por la investigación actual que, entre otras cosas, hace hincapié en los enfoques Siguiendo:

- mediante secuencias de comandos y juegos de rol para desarrollar habilidades;
- Habilitar a los estudiantes a tomar medidas por Saber qué la cuando son testigos de otros estudiantes o personal de la escuela que participan en actos de intimidación o represalia, incluida la solicitud de ayuda de un adulto;
- ayudar a los estudiantes a entender la dinámica de la intimidación y el acoso cibernético, incluyendo el desequilibrio de poder subyacente;
- Haciendo hincapié en la seguridad cibernética, incluyendo el uso seguro y apropiado de las tecnologías de comunicación electrónica;
- la mejora de las habilidades del estudiante para participar en relaciones saludables y comunicaciones respetuosas; y
- involucrar a los estudiantes en un entorno escolar favorable Que tan seguro es respetuosa de la diversidad y la diferencia

TEC Iniciativas enseñan también a los estudiantes sobre las secciones relacionados con los estudiantes del Plan de Prevención e Intervención con la intimidación. El plan se revisará anualmente con todos los estudiantes en septiembre.

### **Enseñanza General bases de sustentación Que intimidación esfuerzos de prevención**

- establecer expectativas claras para los estudiantes y el establecimiento de rutinas de la escuela y del aula;
- la creación de ambientes escolares y de aula seguras para todos los estudiantes, incluyendo los estudiantes con discapacidades, lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, los estudiantes y los estudiantes sin hogar;
- apropiada y el uso de las respuestas y el refuerzo positivo, incluso cuando los estudiantes requieran disciplina;
- el uso de apoyos conductuales positivos;
- el fomento de los adultos a desarrollar relaciones positivas con los estudiantes;
- el uso de enfoques positivos para la salud del comportamiento, incluyendo colaboración para resolver problemas, la formación de resolución de conflictos, trabajo en equipo, y del comportamiento de ayuda soportes Que positiva en el desarrollo social y emocional;



- uso seguro de Internet, y
- apoyar el interés y la participación de los estudiantes en actividades no académicas y extracurriculares, en particular en sus áreas de fortaleza

## **N. Padres de Educación y Recursos**

TEC padres serán elegibles para asistir a los entrenamientos locales a través de sus distritos que envían el sitio patrocinado por el PTO, PTA, consejos escolares, del Consejo Asesor de Padres de Educación Especial, u organizaciones similares. Además, los padres TEC serán notificados por los maestros Cuando los estudiantes están recibiendo instrucciones de programa de estudios en torno a este tema. Entrenamiento de padres será ofrecida por TEC y entrenamientos para padres individuales serán proporcionados por TEC sobre una base caso específico.

## **O. Requisitos de notificación**

Cada año, al comienzo del año escolar, ya sea a través del paquete de inscripción o el manual del estudiante, TEC informará a los padres o tutores de los estudiantes matriculados sobre la cola planes de estudio contra el acoso escolar se están utilizando. Esta notificación incluirá información sobre la dinámica de la intimidación, incluyendo la intimidación cibernética y la seguridad en línea, así como las secciones relacionados con los estudiantes del Plan e Internet de TEC y la Red de Política de Uso Aceptable. TEC publicará el Plan y la información relacionada en su página web. En concordancia con las leyes estatales y federales, así como las políticas de TEC en persona será objeto de discriminación en la admisión a una escuela pública o cualquier pueblo o en la obtención de las ventajas, privilegios y cursos de estudio de dicha escuela pública por motivo de raza, color, religión, origen nacional, orientación sexual o fri. Nada en el Plan Evita TEC de tomar medidas para remediar la discriminación o el acoso basado en la pertenencia de una persona en una categoría protegida legalmente bajo el nivel local, estatal o federal, o políticas de la escuela o del distrito.

Además, no hay nada en el Plan está diseñado ni pretende limitar la autoridad de TEC para tomar medidas disciplinarias u otras medidas en virtud de M. G. L. C. 71, §§ 37H o 37H ½, M.G.L. c. 71, 42 y §§41, M.G.L.c 76 § 5, otras leyes aplicables o políticas de la escuela o del distrito local en respuesta a un comportamiento violento, dañino, o perjudicial, independientemente de si el plan cubre el comportamiento. Al menos una vez cada cuatro años a partir del año escolar 2015-2016 con, TEC administrará el Departamento de Primaria y encuesta entre los estudiantes de Educación Secundaria-desarrollado para evaluar el clima escolar y la prevalencia, la naturaleza y la gravedad de la intimidación en nuestras escuelas. Además, TEC informará anualmente intimidación fecha del incidente al Departamento.

## **P. Sistema de Resolución de Problemas**

Cualquier padre que desee presentar una reclamación / preocupación o solicitar asistencia fuera del distrito puede el modo con el Departamento de Primaria y Secundaria Sistema de Educación Programa de Resolución (PRS). Esa información se puede encontrar en: <http://www.doe.mass.edu/pqa>, mensajes de correo electrónico se pueden enviar a [compliance@doe.mass.edu](mailto:compliance@doe.mass.edu) o individuos pueden llamar 781-338-3700. Las copias impresas de esta información también están disponibles en la oficina del Director Ejecutivo.

## **Referencias legales**

- M.G.L. c. 71, § 37O
- 603 CMR 49.00 Notificación de intimidación o represalia Reglamento

**Prevención de la intimidación E INTERVENCIÓN DE INCIDENTES FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN**

**1. Nombre del Reportero / la persona que presenta el informe:** \_\_\_\_\_

(Nota: Los informes pueden hacerse de forma anónima, pero no se tomará ninguna acción disciplinaria contra un agresor Supuesta únicamente sobre la base de un informe anónimo.)

**2. Compruebe si se encuentra el:**       **Objetivo de la conducta**                       **Reportero (no el blanco)**

**3. Compruebe si usted es:**

**estudiante**       **Miembro del Personal (especifique papel)**

**padre**       **administrador**                       **Otros (Especificar)** \_\_\_\_\_

**Su contacto número de información / teléfono:** \_\_\_\_\_

**4. Si el estudiante, el estado de su programa de escuela / TEC:** \_\_\_\_\_ **grado:** \_\_\_\_\_

**5. Si miembro del personal, el estado de su escuela o lugar de trabajo:** \_\_\_\_\_

**6. Información sobre el incidente:**

**Nombre del destino (de comportamiento):** \_\_\_\_\_

**Nombre del agresor (Persona que participa en el comportamiento)** \_\_\_\_\_

**Fecha del incidente:** \_\_\_\_\_

**Cuando se produjo Tiempo incidente:** \_\_\_\_\_

**Localización del incidente (Sé lo específico del posible)** \_\_\_\_\_

**7. Testigos (Lista de personas que vieron el incidente o información sobre el mismo):**

**Nombre:** \_\_\_\_\_  **estudiante**       **personal**       **Otros** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_  **estudiante**       **personal**       **Otros** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_  **estudiante**       **personal**       **Otros** \_\_\_\_\_

**8. Describir los detalles del incidente (incluidos los nombres de personas involucradas, lo que ocurrió, y lo que cada uno hizo y dijo, incluidas las palabras específicas utilizadas). Por favor utilice espacio adicional en la parte posterior si es necesario.**

SÓLO PARA USO ADMINISTRATIVO

**9. Firma de la persona que presenta este informe:**

(Nota: Los informes se pueden presentar en forma anónima.)

\_\_\_\_\_ **fecha:** \_\_\_\_\_

**10: Dada formar a:** \_\_\_\_\_ **posición:** \_\_\_\_\_ **fecha:** \_\_\_\_\_

**firma:** \_\_\_\_\_ **Fecha de recepción:** \_\_\_\_\_

**I. INVESTIGACIÓN**

1. investigador: \_\_\_\_\_ posición: \_\_\_\_\_

2. entrevistas:

agresor entrevistado                      Nombre: \_\_\_\_\_ fecha: \_\_\_\_\_  
 objetivo entrevistado                      Nombre: \_\_\_\_\_ fecha: \_\_\_\_\_  
 testigos entrevistados                      Nombre: \_\_\_\_\_ fecha: \_\_\_\_\_

3. Cualquier anteriores incidentes documentados por el agresor?                       sí                       en

Si, tienen incidentes involucraron destino o destino de grupo hasta ahora?                       sí                       en

Las incidencias anteriores con los resultados de la intimidación, represalias                       sí                       en

Summary of Investigation:

(Por favor, use papel adicional y adjuntar a este documento el necesario)

**II. CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

1. Hallazgo de la intimidación y las represalias:

**SÍ**                       **EN**  
 intimidación                       Documentó el incidente \_\_\_\_\_  
 venganza                       Única disciplina de referencia \_\_\_\_\_

2. contactos:

Padre / tutor del objetivo                      fecha: \_\_\_\_\_                       Padre / tutor del agresor                      fecha: \_\_\_\_\_  
 Contacto del distrito                      Nombre \_\_\_\_\_ posición \_\_\_\_\_ fecha: \_\_\_\_\_  
 Aplicación de la ley                      fecha: \_\_\_\_\_

3. Medidas adoptadas:

4. Describir un plan de seguridad: \_\_\_\_\_

El seguimiento con destino: prevista para el \_\_\_\_\_ Inicial y la fecha Cuando se haya completado: \_\_\_\_\_

El seguimiento con Agresor: prevista para el \_\_\_\_\_ Inicial y la fecha Cuando se haya completado: \_\_\_\_\_

Informe enviado al Director del Programa  
(Si el director del programa no fue el investigador)                      fecha: \_\_\_\_\_

Informe enviado al Director de Servicios Estudiantiles                      fecha: \_\_\_\_\_

Investigador Firma: \_\_\_\_\_ fecha: \_\_\_\_\_